



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2020, conforme los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se crea a partir del Decreto LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, el cual, mediante la adición del artículo 39 bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece la creación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa como un organismo jurisdiccional autónomo.

Asimismo, en el artículo sexto transitorio del citado Decreto, se hace alusión a la ley que establecerá las bases para la instalación del Tribunal, la cual es la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que se expidió mediante el Decreto LXV/EXLEY/0796/2018 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de marzo del presente año. Ordenamiento que tiene por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

2. El Decreto LXVI/APPE/0260/2018 I P.O., mediante el cual se expidió el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Gobierno del Estado de Chihuahua, contempló en su artículo Cuarto Transitorio, la asignación de una partida de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para destinarse a la instalación y funcionamiento inicial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a partir de la entrada en vigor de las disposiciones legales que le den origen, lo cual aconteció en la fecha señalada en el numeral anterior.
3. El día 1 de junio de 2019, se publicaron en el medio oficial de difusión, los decretos LXVI/NOMBR/0346/2019 II P.O., LXVI/NOMBR/0347/2019 II P.O. y LXVI/NOMBR/0353/2019 II P.O., mediante los cuales se designó como magistrados a los integrantes del Pleno de éste Tribunal. Dichos decretos

establecieron que, a partir de su entrada en vigor, las personas designadas iniciarán sus funciones y durarán en su encargo por un periodo de quince años.

4. El 17 de junio de 2019 tuvo verificativo la Primera Sesión Ordinaria Pública del Primer Periodo Ordinario de sesiones del Pleno de este Tribunal, en donde se designó magistrado presidente a Gregorio Daniel Morales Luévano y se dio inicio a los trámites y preparativos necesarios para el inicio de funciones del Tribunal.
5. El día 2 de septiembre de 2019, se emitió la declaratoria de instalación y se dio inicio formalmente a la labor jurisdiccional de este órgano colegiado.
6. A través del oficio TEJA-P-12/19 de fecha 6 de agosto del año en curso se solicitó formalmente a la Secretaría de Hacienda la disposición de los \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), previstos en el decreto descrito en el antecedente 2; y con ello realizar las acciones y trámites inherentes para su puesta en marcha, ello sin que hasta la fecha se haya logrado la obtención de dicho monto, más que por la suma de \$8,726,151.54 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 54/100) con lo que prácticamente ha podido cubrirse únicamente gasto operativo y de nómina, dejando de lado, las demás necesidades que apremian, tales como adquisición de un inmueble, equipo de oficina, entre otros requerimientos que se irán incrementando al unísono de que la carga jurisdiccional lo haga.
7. Por su parte la Secretaría de Hacienda, mediante oficio DO-3169/2019 de fecha 12 de agosto de la presente anualidad, signado por el encargado de la Subsecretaría de Egresos, informó que a esa fecha, se autorizaba una ampliación por un importe de \$15,460,566.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) a favor del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; monto que tampoco ha sido otorgado.
8. En consecuencia, de lo antes señalado, es que los conceptos y rubros enlistados en la distribución presupuestal para el año fiscal 2019, deberán reiterarse en el del 2020, toda vez que por las razones expuestas, no se han podido cubrir las que tenían fecha programática para el año fiscal actual y dado que las necesidades persisten, es que es dable considerarlas para el subsecuente.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

II. Que el párrafo quinto del artículo 1 así como la fracción I de dicho arábigo de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señala que el presupuesto del referido órgano jurisdiccional se ejercerá de forma directa, autónoma y conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, de igual modo, el numeral 9, fracción II, de la ley orgánica citada con antelación, establece que le compete al Pleno aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal y enviarlo, por conducto de la persona titular de la Presidencia, a la Secretaría de Hacienda para su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

III. Que la fracción XXV del artículo 9 de la Ley Orgánica de este Tribunal establece que el Pleno, cuenta con la atribución de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

VI. Que de conformidad con el artículo 3, fracción XII, en concordancia con el 4 fracción IV y 32, todos de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los entes públicos, considerados entre ellos, los órganos públicos autónomos, están obligados a sujetarse a las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico, por lo que resulta procedente elaborar y aprobar el proyecto de presupuesto de este órgano jurisdiccional, a fin de que éste se incorpore al Presupuesto de Egresos, ello, a más tardar el día 15 de octubre del presente año.

En ese tenor y de conformidad con lo previsto en los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 párrafo quinto y fracción I, 9 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 3 fracción XII, 4 fracción IV y 32 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal del año 2020, por la cantidad de **\$57,820,325.23 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N.)** en los términos que se señalan en los documentos anexos al presente acuerdo, en los cuales obra la justificación para aprobar el presupuesto propuesto, que contiene los rubros que se enumeran a continuación:

- I. Distribución de Recursos Presupuestales para el ejercicio fiscal del año 2020.
- II. Programa Operativo Anual.
- III. Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- IV. Justificaciones del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2020.

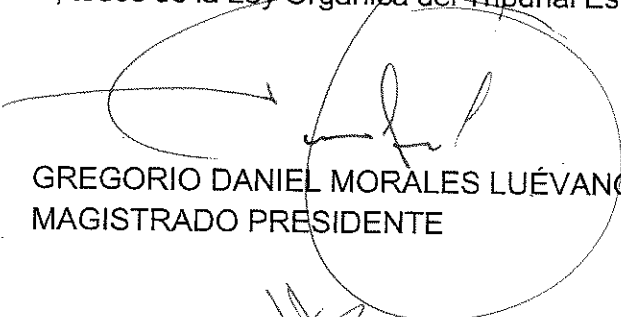
SEGUNDO. Se faculta al magistrado presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para efecto de que envíe el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

TERCERO. Se faculta al magistrado presidente y a la Coordinación Administrativa para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Sexta Sesión Ordinaria Pública del Segundo Periodo Ordinario de fecha once octubre de dos mil diecinueve, firmando para constancia el

Magistrado Presidente y la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracciones II y XXV, 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.


GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE


SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA.- El once de octubre de dos mil diecinueve, a las 13:00 horas, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. Sofía Adriana Hernández Holguín, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente.

